RESOLUCION DE ALCALDIA N° 154-2020-A-MPC

Calca, 11 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2020-A-MPC, de fecha 11 de septiembre de 2020, se resolvió: ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación temporal del LIC. CARLOS JULIAN SURCO VARGAS – Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Entidad (Servidor CAS), de las funciones inherentes al cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Calca. (...);

Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Calca, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho, a partir de la fecha hasta que se designe al titular de dicha dependencia;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, al **BIOLOGO JOSÉ LUIS MANCILLA QUISPE** – Gerente de Gestión Ambiental de la Entidad, las funciones inherentes al cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Calca, a partir de la fecha hasta que se designe al titular de dicha dependencia.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778